

En el lugar de Móstura a seis de Mayo
de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
los Sres. de Ayuntamiento y veintena y mayores contribuyentes
que al final firmaron previa convocatoria
el efecto se procedió a lo siguiente

- 1º Se acordó que el día de mañana de la cuenta de
la tarde se ponga en pública subasta por separado
el agua sobrante de las fuentes bajo el tipo de
veinte perretas cada una excepto la de D. Gaspar de
que se admiten las quince perretas que ofrece D.º
Breuza incluso la conducción de su cuenta y salida
del agua a la acequia del regadío

De que se levante esta acta que ha firmaron
dichos Sres. de que certifico



Vicente López

[Signature]

P. M. C.
Alcalde

[Signature]

Cayetano Eguren

Bibiano Martínez

[Signature]

Ángel Sánchez

En el lugar de Masrusa a veintinueve
 de Junio de mil ochocientos noventa y nueve
 Reunidos los Sres. de Ayuntamiento reunidos
 y mayor contribuyente que al final firmaron
 bajo la presidencia de D. Vicente Lopez alcalde
 del mismo pueblo convocados al efecto
 en sesion extraordinaria y aprobada que ha
 sido el auto anterior se procedio a lo siguiente:
 1.º Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Illa
 del Sr. ante el Sr. Gobernador Civil
 de la provincia, contra el acuerdo de tres del ce
 tual de este Ayuntamiento y de la providencia
 recaida en el mismo por dicha Autoridad, en
 virtud de la provincia.
 2.º Vista lo que consta en aquellos autos y acordado
 por unanimidad, que en el informe que era
 que el Alcalde se haga constar y se duplique
 al Sr. Gobernador, que tenga en cuenta que di
 cho Sr. Perer ha construido un molino, trapal
 y molino segadio nuevo sin permiso ni auto
 rizacion de nadie, que desde que se dejó
 la agua para el segadio viejo de la parte
 con perjuicio de los terratenientes de este segadio,
 puesto que la detiene en el pozo para moler, y de
 este pozo a otra de llegar a ~~ella~~ le sea pe
 ra el segadio que ha hecho nuevo, y siempre con
 preferencia de su segadio viejo, puesto que se or
 yman grandes perjuicios a la riqueza publica,
 y en su consecuencia proceda a suspender el acuer
 do o providencia dictada en quince del actual
 por dicha Autoridad, y ordene a dicho Sr.
 Perer deje el canal del segadio de bobarratia
 en la forma que estaba anteriormente al de
 de las aguas y construya o de molino trapal y

segunda mano y
 2º que se adhieren en todo al informe de el
 Sr. Alcalde el cual se ha leído.
 Con lo que se dió por terminada esta sesión de que
 se levantó la presente acta que la firmaron los
 Sr. los Sr. comparecientes que talen hacen, y los
 que no talen por causas razones de que certifico



Vicente López

P.º Juan

Montano

Juan M.º Estrada

Uyabau Eguen

Anselmo Mauleon Segundo

Bibiano Martínez

P.º M.º.º
Alejandro Illaretegui

Angel Anonendi

Aminto Astaga

Eufemio Ouanua

P.º M.º.º
Bernardo Breu

Patricio Cautabau

En el lugar de Melisendo el quince de
Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve
reunidos los señores de Ayuntamiento y veintuno que
al final firmaron respecto la presidencia del Sr. el
caldel del mismo Sr. Julian Oria. Llamado en
sesion extraordinaria para convocatorio al
efecto, con objeto de imponer las cuotas al ganado por
perlas y pastos de la siguiente

- 1.^o Que se imponga al ganado por perlas como el
año anterior.
- 2.^o Que a los cerdos se les imponga por partes una
peseta ochenta y cinco centimos por cada número.
- 3.^o Que una vez que se concluyan los roles de perlas
y pastos se publique un bando para que los
vecinos vayan a examinar sus cerillas y por
de este día no se oirá reclamación alguna
permanente los roles a Diputación en el rollo.
- 4.^o En suite de una instancia duplicada presentada por
D.^a Cordula Erva reclamando que se le sube de
perlas el tiempo que se le impone por el gana-
do de trabajos se le acordó que no procede tal sube-
ria, pues esas cuotas se vienen imponiendo desde tiempo
memorable a toda clase de ganado y el
Ayuntamiento está autorizado para imponer dos
mil pesetas por perlas a todo ganado, de cuya
cantidad no se excide como se puede pasar
por los roles.
- 5.^o Que se de traslado de este acuerdo a la Intendencia
de que se levante esta carta de que certifica.

Julian Oria Pio Lucas

M. L. Larumbe



Progracia Arceona

Vicente Lopez y la Frate

Jose M. Brown Rayden Egan

Amable Mauleon, Anselmo Proy

Vicente Lopez

Arantes Puri

Pedro Lauterbach